

DECRETO

Antecedentes de hecho

I La Junta de Gobierno Local en sesión llevada a fecha 5 de marzo de 2021, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Reus para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal. Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 21 de abril de 2021 (CVE 2021-03262) .

II Se hace necesario aprobar la convocatoria anticipada de subvenciones con financiación 2024 correspondiente a la línea 2 de funcionamiento, mantenimiento y mejora del local social de acuerdo con el contenido previsto en las bases.

III En fecha 5 de diciembre de 2023 los servicios técnicos de la concejalía de Relaciones Ciudadanas emiten informe en el que se propone abrir la convocatoria anticipada de subvenciones con financiación 2024 para el otorgamiento de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal en la ciudad de Reus de la línea 2 de funcionamiento, mantenimiento y mejora del local social, por un importe de 51.000 euros (ampliables en 2.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria 31036-92410-489 del presupuesto municipal de gastos 2024.

IV. En fecha 5 de diciembre de 2023, Asesoría Jurídica ha emitido informe sobre el contenido de esta resolución.

V. En fecha 13 de diciembre de 2023, la Intervención municipal ha emitido el correspondiente informe de fiscalización previa limitada, al amparo del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 de septiembre de 2010.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las entidades que lleven a cabo el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión llevada a cabo el 5 de marzo de 2021.

El artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones en cuanto a la tramitación anticipada.

El artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones contempla que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la convocatoria anticipada para el año 2024 para el otorgamiento de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal en la ciudad de Reus de la línea 2 de funcionamiento, mantenimiento y mejora del local social de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de marzo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 21 de abril de 2021 (CVE 2021-03262) .

El importe destinado a la concesión de estas subvenciones para la convocatoria anticipada 2024 es de 51.000,00 €, (ampliables en 2.000,00 €) con cargo a la partida 31036-92410-489 del presupuesto para el año 2024, pendiente de aprobación definitiva.

En la valoración de las solicitudes de subvención, en el supuesto de que se produzca un remanente en la línea 2, este remanente podrá ser utilizado en la convocatoria 2024 para incrementar la dotación de la línea 1, una vez esté convocada.

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria, así como la efectividad de la citada cuantía adicional, quedan condicionadas a la disponibilidad efectiva del crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Segundo: Podrán ser destinatarios de estas subvenciones:

- Las asociaciones de vecinos y vecinas, que presenten proyectos de funcionamiento, mantenimiento y/o mejora de local social donde se realicen actividades de interés social y en beneficio de la comunidad, de conformidad con la línea 2 de funcionamiento, mantenimiento y mejora del local social.

Tercero: Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales , contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Tarragona del anuncio donde se haga público el correspondiente extracto de la convocatoria prevista en el presente decreto .

Cuarto: Los criterios para el otorgamiento de la subvención se ponderarán según el siguiente detalle:

Línea 2 Funcionamiento, mantenimiento y mejora del local social

1. Desarrollo general de la asociación con un máximo de 20 puntos.

En este apartado se tendrá en cuenta para una mayor valoración el uso compartido del local con otras entidades, el coste del alquiler, la eficiencia de recursos, el no disponer de locales municipales cercanos y la cantidad de subvención solicitada al respecto .

2. Calidad y cantidad de actividades que se realizan con un máximo de 20 puntos.

Se valorará la realización de una programación estable de actividades anuales: espacios de relación, encuentro, consulta, horarios y frecuencia de atención al vecindario, reuniones, asambleas, charlas, cursos y talleres, así como la calidad de éstas y el número de personas que participan.

3. Implicación en el mantenimiento y cuidado del local por parte de las personas de la asociación con un máximo de 10 puntos.

Se valorará el cuidado del local, la limpieza, el mantenimiento ordinario, la reposición de la información, las pequeñas reparaciones de mejora como pueden ser la pintura, la cerrajería...

Quinto: De conformidad con lo previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las resoluciones que se dicten para la concesión o denegación de la solicitudes serán definitivas en vía administrativa, y contra ellas se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso previo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de su notificación.

Sexto : Los datos de carácter personal de los interesados pasarán a integrar el Archivo denominado Subvenciones del Ayuntamiento de Reus

Siete : La documentación de la persona interesada susceptible de ser consultada telemáticamente a otras administraciones públicas (de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.2 de la Ley 39/2015) , será la que se determine en la solicitud .

Octavo: La Comisión de Estudio y Valoración de las subvenciones de esta convocatoria estará formada por D^a. Ana Belen Samper Jarque, directora de Centro Cívico, D^a . Teresa Barceló Alentorn, técnica del ámbito comunitario y D^a. Anna González Alemany, como coordinadora de la concejalía de Relaciones Ciudadanas . Actuará como secretaria la sra. Angelina Pellisa

Raduà persona del àmbito administrativo de la concejalía delegada de Relaciones Ciudadanas .

Noveno : Publicar el extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Reus.

Lo manda y firma la Concejalía delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Empleo, Cultura y Relaciones Ciudadanas , en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Per delegació de signatura,
La regidora delegada de Relacions
Ciudadanes

Maria del Mar Escoda Serres

El Secretari general
Per delegació de signatura
El cap de Servei de l'Assessoria Jurídica

Josep Alberich Forn